



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3584

I 29/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 – 359.
Mercado Único y Libre de
Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que se ha dispuesto que el requisito de autorización previa para las transferencias al exterior establecido en el punto 5 de la Comunicación A 3471 y complementarias, y en la Comunicación A 3537, tendrá vigencia hasta el 12.08.2002 inclusive.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones